



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-85072614-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2024-68008529- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1932-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-68007635-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **931/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.12 10:57:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

J. Capitán
Osvaldo Jorge Capitán
Secretario Nacional
de Organización

J. Lobo
JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ
Secretario Nacional de Interior
ASIMRA

A. Figueri
Ana Susana Figueri
Secretaria Nac. Acción social
A.S.I.M.R.A.

J. Galván
JOSÉ LUIS GALVÁN
ABOGADO
T° 63 F° 122 P.P.A.C.F.
T° XXXIX F° 304 C.A.S.I.
T° 107 F° 702 MAT. FED.

J. Cicero
JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

N. Ramón
Néstor Ramón del Pino
Secretario Gremial
ASIMRA - San Nicolás

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2024, se reúnen: por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA(ASIMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios, los Sres. Jacinto Daniel CICERO, Secretario Adjunto Nacional; Jorge LOBO, Secretario Gremial Nacional; Julio RODRÍGUEZ, Secretario de Interior Nacional; Ana Susana LIGUERI, Secretaria Nacional de Acción Social; Sergio MILDEMBERGER, Secretario de Administración Nacional; Osvaldo CAPITANIO, Secretario de Organización Nacional; Carlos MANTELLI, Secretario General de la Seccional San Nicolás, Francisco LANCHA, Secretario General de la Seccional Morón, Brian TATO, Coordinador Secretaría Gremial e Interior, y los señores Miguel PAZ, Guillermo GUTIÉRREZ, Pablo CURIALI, José VERTBITCHI, Néstor COVIELLO, Gonzalo REIRIS y Norberto BORDA, en su carácter de delegados del personal supervisor dependiente de La Empresa que presta servicios en los establecimientos de la misma denominados Plantas Haedo, Canning, Ensenada, Florencio Varela, Rosario, Sidercrom, Serviacero Ramallo y General Savio, todos ellos asistidos jurídicamente por el Dr. José Luis GALVAN y en adelante denominados conjuntamente "ASIMRA" o "La Representación Sindical"; y, por la otra, en representación de **TERNIUM ARGENTINA S.A.**, los señores Santiago LOZANO y Eduardo ROSSI, asistidos por el Dr. Julio CABALLERO, en adelante "La Empresa", todos en conjunto denominados "Las Partes", y convienen en dejar constancia de lo siguiente:

En el seno de la unidad de negociación colectiva a nivel de Empresa constituida en el expediente registrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo el número 1.198.055/06, Las Partes han mantenido reuniones de análisis y negociación en torno a los valores de los adicionales y complementos previstos en el CCT n° 831/06 "E" y, al cabo de las mismas, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1) Establecer los nuevos valores del Adicional Disponibilidad Horaria – Anticipo a Cuenta, del Suplemento Coordinación, del Adicional Especialización, de la Bonificación por Turnos, del Adicional Disponibilidad Geográfica, del Adicional Guardia Expectante y del Beneficio Social por capacitación, respecto de las categorías previstas en el art. 6º del CCT nº 831/06 "E", que regirán a partir del 1º de abril de 2024 y 1º de mayo de 2024, conforme resulta de los Anexos I y II que se adjuntan formando parte integrante del presente acuerdo.

2) Las Partes dejan expresamente establecido que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma de este acuerdo, podrán formular correcciones u observaciones respecto de eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas que pudieran haberse deslizado en la confección de los Anexos. Vencido el plazo indicado sin que se formulen observaciones, se considerarán aprobados con carácter definitivo los valores allí indicados.

Los valores aquí pactados se liquidarán junto con las remuneraciones del mes de julio de 2024.

3) Las Partes dejan igualmente establecido que los valores expresados en los **Anexos I y II** absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia:

a) Todas las mejoras en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgadas voluntariamente por la Empresa y/o por acuerdos o convenios colectivos y/o pluriindividuales y/o individuales, en cada caso de índole formal o informal, y/o en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, mediante entregas ordinarias o extraordinarias, fijas o variables, o porcentuales, cualquiera sea el concepto o denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengo, por el cual se hubieran otorgado o acordado, anteriores a la fecha del presente acuerdo.

b) Cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación económica de cualquier naturaleza establecidos por disposición normativa estatal dictada durante la vigencia del presente acuerdo o que se dicte en el futuro.

c) Cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o rubros.

Comoconsecuencia de lo expuesto, cuando los salarios efectivamente percibidos por los trabajadores sean, en su conjunto y cómputo anual, más favorables que los fijados en el presente Convenio, operará la compensación y/o absorción de cualquier beneficio, incremento o diferencia que se pretendiera devengada o configurada por aplicación de una norma estatal, convencional – colectiva, pluriindividual o individual – o decisiones unilaterales de la Empresa o modalidades de su aplicación.

4) Los nuevos valores de los adicionales aquí pactados en ningún caso se proyectarán ni afectarán las bases de cálculo de otros premios, adicionales o de cualquier otro concepto de pago emergentes de acuerdos y/o disposiciones unilaterales de la Empresa, aplicables a nivel de establecimiento y/o empresa, sea que éstos tengan o no relación alguna con cualquiera de los rubros indicados.

5) El presente acuerdo se celebra con arreglo a las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la ley 14.250 (t.o. Dec. 1135/04) y de la autonomía colectiva en el marco de la unidad de negociación constituida en el Expte. 1.198.055/06.

6) Las Partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 y que, durante la vigencia del mismo, no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza, relacionadas con el contenido del presente acuerdo, que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de las tareas y de la actividad productiva, comprometiéndose La Representación Sindical a anoticiar a sus representados acerca del alcance de esta obligación de resultado, convenida con carácter integrativo de los respectivos contratos individuales de trabajo.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se da por terminado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de plena conformidad, tres ejemplares de idéntico tenor.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Nestor Ramón Covello
Secretario Gremial
ASIMRA - San Nicolás

JACINTO DANIEL OICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ
Secretario Nacional de Interior
ASIMRA

JOSÉ LUIS GALVÁN
ABOGADO
T° 53 F° 122 I.P.A.G.F.
T° XXXIX F° 304 C.A.S.I.
T° 107 F° 703 MAT. FED.

RE-2024-68007635 APN-DGD#MT
Osvaldo Jorge Capriano
secretario Nacional
de Organización

ANEXO I

ACUERDO ASIMRA – TERNIUM ARGENTINA ESCALA DE ADICIONALES Y BENEFICIOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1/04/2024

Adicional Disponibilidad Horaria - Anticipo a Cuenta

Categoria	Adic. Disp. HorariaAnt. a Cta.		
	Base	Media	Alta
E	\$ 99.355,28	\$ 173.487,06	\$ 260.471,11
D	\$ 91.736,21	\$ 159.095,63	\$ 237.921,82
C	\$ 86.887,70	\$ 148.936,80	\$ 218.104,50
B	\$ 81.846,98	\$ 136.469,32	\$ 198.229,48
A	\$ 74.381,73	\$ 124.213,30	\$ 185.992,89

Suplemento Coordinación

Categoria	Coordinación	
	Jerarquía Base	Jerarquía Superior
E	\$ 61.067,65	\$ 134.295,06
D	\$ 56.623,28	\$ 118.960,80
C	\$ 51.697,75	\$ 112.823,38
B	\$ 47.349,75	\$ 106.474,22



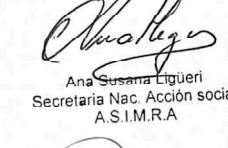
JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ
Secretario Nacional de Interior
ASIMRA



JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ
Secretario Nacional de Interior
ASIMRA



JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA



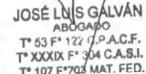
Ana Susana Liguieri
Secretaría Nac. Acción social
A.S.I.M.R.A

Adicional Especialización

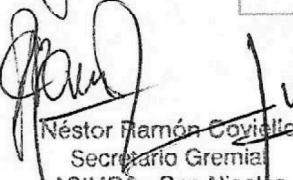
Grado	Niveles			
	Inicial	Calificado	Senior	Senior A
Superior	\$ 210.271,84	\$ 322.284,31	\$ 485.471,16	\$ 554.854,53
Alta	\$ 158.557,52	\$ 218.778,35	\$ 360.747,13	\$ 430.516,46
Estándar	\$ 98.664,45	\$ 154.506,78	\$ 287.660,43	\$ 350.292,22

Bonificación por Turnos

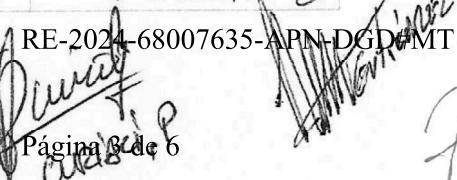
Categoria	Régimen de Turnos		
	2 Turnos	3 Turnos	4 Turnos
E	\$ 57.103,34	\$ 115.927,60	\$ 166.456,33
D	\$ 51.959,64	\$ 105.408,10	\$ 155.762,56
C	\$ 48.807,60	\$ 97.209,12	\$ 148.936,67
B	\$ 44.746,92	\$ 86.612,19	\$ 142.323,31
A	\$ 38.075,49	\$ 72.940,72	\$ 131.610,41



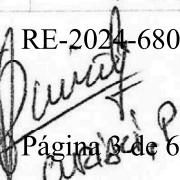
JOSÉ LUIS GALVÁN
ABOGADO
T° 63 F° 122 P.A.C.F.
T° XXXX F° 304 C.A.S.I.
T° 107 F° 903 MAT. FED.



Néstor Ramón Coville
Secretario Gremial
ASIMRA - San Nicolás



RE-2024-68007635-APN-DGD/MT



Página 8 de 8

ANEXO I (cont.)

ACUERDO ASIMRA – TERNIUM ARGENTINA ESCALA DE ADICIONALES Y BENEFICIOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1/4/2024

Disponibilidad Geográfica

Categoría	Valor adicional
E	\$ 105.562,88
D	\$ 87.749,40
C	\$ 69.490,07
B	\$ 51.308,15
A	\$ 36.053,39

Guardia Expectante

Categoría	Frecuencia	
	Base	Alta
E	\$ 36.596,13	\$ 64.198,53
D	\$ 30.529,04	\$ 55.165,54
C	\$ 27.796,15	\$ 52.025,64
B	\$ 24.462,01	\$ 45.783,97
A	\$ 21.476,94	\$ 36.596,13

Valor horario del Beneficio Social por Capacitación (art. 103 bis, inc. h, LCT; art. 10 CCT)

Categoría	Valor Horario
E	\$ 5.228,17
D	\$ 5.107,41
C	\$ 4.741,81
B	\$ 4.377,37
A	\$ 3.891,45

Nestor Ramón Covello
Secretario Gremial
ASIMRA - San Nicolás

JOSÉ LUIS GALVÁN
ABOGADO
T° 63 F° 122 J.P.A.C.F.
T° XXXIX F° 304 C.A.S.I.
T° 107 F° 703 MAT. F.D.

JACINTO DANIEL OICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

Ana Susana López
Secretaria Nac. Acción social
A.S.I.M.R.A

RE-2024-68007633-APN-DGD#MT

Oswaldo Jorge Capitánio
secretario Nacional

Página 4 de 6

ANEXO II

ACUERDO ASIMRA – TERNIUM ARGENTINA ESCALA DE ADICIONALES Y BENEFICIOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1/5/2024

Adicional Disponibilidad Horaria - Anticipo a Cuenta

Categoría	Adic. Disp. Horaria Ant. a Cta.		
	Base	Media	Alta
E	\$ 103.329,49	\$ 180.426,54	\$ 270.889,95
D	\$ 95.405,66	\$ 165.459,46	\$ 247.438,69
C	\$ 90.363,21	\$ 154.894,27	\$ 226.828,68
B	\$ 85.120,86	\$ 141.928,09	\$ 206.158,66
A	\$ 77.357,00	\$ 129.181,83	\$ 193.432,61

Suplemento Coordinación

Categoría	Coordinación	
	Jerarquía Base	Jerarquía Superior
E	\$ 63.510,36	\$ 139.666,86
D	\$ 58.888,21	\$ 123.719,23
C	\$ 53.765,66	\$ 117.336,32
B	\$ 49.243,74	\$ 110.733,19

Adicional Especialización

Grado	Niveles			
	Inicial	Calificado	Senior	Senior A
Superior	\$ 218.682,71	\$ 335.175,68	\$ 504.890,01	\$ 577.048,71
Alta	\$ 164.899,82	\$ 227.529,48	\$ 375.177,02	\$ 447.737,12
Estándar	\$ 102.611,03	\$ 160.687,05	\$ 299.166,85	\$ 364.303,91

Bonificación por Turnos

Categoría	Régimen de Turnos		
	2 Turnos	3 Turnos	4 Turnos
E	\$ 59.387,47	\$ 120.564,70	\$ 173.114,58
D	\$ 54.038,03	\$ 109.624,42	\$ 161.993,06
C	\$ 50.759,90	\$ 101.097,48	\$ 154.894,14
B	\$ 46.536,80	\$ 90.076,68	\$ 148.016,24
A	\$ 39.598,51	\$ 75.858,35	\$ 136.874,83

RE-2024-68007635-APN-DGD#MT

Página 5 de 6

Néstor Ramón Covello
Secretario Gremial
ASIMRA - San Nicolás

Oswaldo Jorge Capitánio
Secretario Nacional
de Organización

JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ
Secretario Nacional de Interior
ASIMRA

JOSE LUIS GALVÁN
ABOGADO
T-51 FED. P.A.C.F.
T-XXXXX F-24 C.A.S.L.
T-107 P703 MAT. FED.

Ana Susana Figueri
Secretaría Nac. Acción social
A.S.I.M.R.A

ANEXO II (cont.)

ACUERDO ASIMRA – TERNIUM ARGENTINA ESCALA DE ADICIONALES Y BENEFICIOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1/5/2024

Disponibilidad Geográfica

Categoría	Valor adicional
E	\$ 109.785,40
D	\$ 91.259,38
C	\$ 72.269,67
B	\$ 53.360,48
A	\$ 37.495,53

Guardia Expectante

Categoría	Frecuencia	
	Base	Alta
E	\$ 38.059,98	\$ 66.766,47
D	\$ 31.750,20	\$ 57.372,16
C	\$ 28.908,00	\$ 54.106,67
B	\$ 25.440,49	\$ 47.615,33
A	\$ 22.336,02	\$ 38.059,98

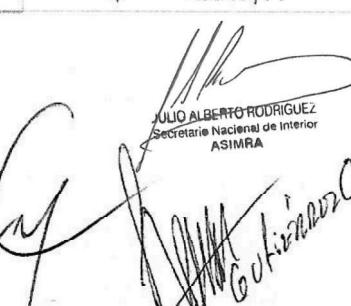
Valor horario del Beneficio Social por Capacitación (art. 103 bis, inc. h, LCT; art. 10 CCT)

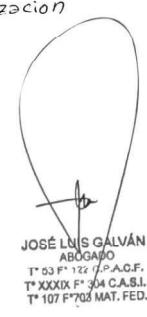
Categoría	Valor Horario
E	\$ 5.437,30
D	\$ 5.311,71
C	\$ 4.931,48
B	\$ 4.552,46
A	\$ 4.047,11


Osvaldo Jorge Capitánio
Secretario Nacional
de Organización


Nestor Ramón Covielo
Secretario General
ASIMRA - San Nicolás


JACINTO DANIEL OCERIO
Secretario Adjunto
ASIMRA


JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ
Secretario Nacional de Interior
ASIMRA


JOSÉ LUIS GALVÁN
ABOGADO
T° 53 F° 122 I.P.A.G.F.
T° XXXIX F° 304 C.A.S.I.
T° 107 F° 702 MAT. FED.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-68007635-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 18:11:56 -03:00

DIANTI MARIA SOL DANTI MARIA SOL
23380289954

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1932-24 Acu 931-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.